## REP.:ORD. N° 156/85

## ORDENANZA N° 224/86 •

ARTICULO 1°) Autorizase a la Municipalidad de Bolívar por intermedio del Hospital Sub-Zonal de Bolívar, a firmar convenios con las distintas obras sociales para la atención de las mismas a sus distintos afiliados

<u>ARTICULO 2°):</u> La modalidad de atención será: a) Hospital gratuito a la población»

- b) Hospital cerrado a los profesionales»
- c)

  a facturación a las obras sociales se hará sobre los siguientes sistemas:
- 1) Gastos de internación»
- 2) Gastos de hotelería.
- Gastos de Servicios Intermedios (laboratorio, radiología, odontología.
- k) Gastos de farmacia»
  - d) No se cobrará co-seguro.

<u>ARTICULO 3°):</u> Créase una comisión integrada

por:

- a) Un representante del DE
- b) Un representante por cada uno de los Bloques del HCD.
- C) Un representante de cada uno de los Círculos de Profesionales (Módicos, Bioquímicos, Odóntólogos, Farmacéuticos).
- d) Un representante de la Asociación de Profesio-nales del Hospital Sub-Zonal Bolívar»

A los efectos de implementar y reglamentar la presente ORDENAN-ZA, como asi también el estudio de complementación de servicios entre la actividad pública y el sub-sector privado»•

ARTICULO 4°): Comuníquese, registrese, publiquese, y
archívese»

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 03 de JULIO de 1986.